

**EXPEDIENTE** : N° 00037-2019-1-5001-JS-PE-01  
**INVESTIGADOS** : WALTER BENIGNO RÍOS MONTALVO  
CARLOS MANUEL SÁENZ LOAYZA  
DANIEL ADRIANO PEIRANO SÁNCHEZ  
RÁUL FRANCISCO JAVIER LINARES SANOJA  
ALEJANDRA GRAZIELLA MERCURIO RIVADOSSI  
**AGRAVIADO** : EL ESTADO  
**DELITOS** : TRÁFICO DE INFLUENCIAS AGRAVADO  
COHECHO PASIVO ESPECÍFICO  
COHECHO ACTIVO ESPECÍFICO  
**SECRETARIA JUDICIAL** : CLAUDIA MARICELA ECHEVARRIA RAMIREZ

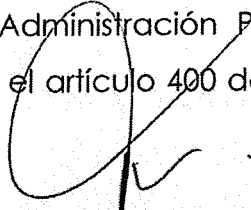
RESOLUCIÓN NÚMERO: UNO

Lima, once de octubre de dos mil diecinueve.-


**AUTOS Y VISTOS;** dado cuenta con los requerimientos de comparecencia con restricciones, impedimento de salida del país y suspensión temporal en el ejercicio del cargo, presentados por la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Mediante disposición Fiscal N.º 05, de 20 de setiembre de 2019, emitida por el señor Fiscal Supremo (P) de la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios, se formalizó la investigación preparatoria contra: **WALTER BENIGNO RÍOS MONTALVO**, en calidad de AUTOR de la presunta comisión del delito contra la Administración Pública – Trafico de Influencias Agravado, previsto en el artículo 400 del Código Penal (primer y segundo párrafo);

  
Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA  
JUEZ SUPREMO (p)  
Juzgado de Investigación Preparatoria de la  
Corte Suprema de Justicia de la República

1

  
Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMIREZ  
Especialista de Causa  
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria  
Corte Suprema de Justicia de la República


**CARLOS MANUEL SÁENZ LOAYZA**, en calidad de AUTOR de la presunta comisión del delito contra la Administración Pública – Trafico de Influencias Agravado, previsto en el artículo 400 del Código Penal (primer y segundo párrafo); **DANIEL ADRIANO PEIRANO SÁNCHEZ**, en calidad de AUTOR de la presunta comisión del delito contra la Administración Pública – Cohecho Pasivo Específico, previsto en el artículo 395 del Código Penal (primer párrafo); **RÁUL FRANCISCO JAVIER LINARES SANOJA**, en calidad de AUTOR de la presunta comisión del delito contra la Administración Pública – Cohecho Activo Específico, previsto en el artículo 398 del Código Penal (primer párrafo) e INSTIGADOR del delito contra la Administración Pública – Trafico de Influencias Agravado, previsto en el artículo 400 del Código Penal (primer y segundo párrafo); y contra **ALEJANDRA GRAZIELLA MERCURIO RIVADOSSI**, en calidad de AUTOR de la presunta comisión del delito contra la Administración Pública – Cohecho Activo Específico, previsto en el artículo 398 del Código Penal (primer párrafo) e INSTIGADOR del delito contra la Administración Pública – Trafico de Influencias Agravado, previsto en el artículo 400 del Código Penal (primer y segundo párrafo); en agravio del Estado.

**SEGUNDO.-** Asimismo, por requerimiento Fiscal, presentado por el señor Fiscal Supremo (P) de la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, 10 de octubre de 2019, solicita a este Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria, dictar: 1.- Suspensión temporal en el ejercicio del cargo, contra DANIEL ADRIANO PEIRANO SÁNCHEZ, por el plazo de 4 años y 6 meses; y, contra CARLOS MANUEL SÁENZ-LOAYZA, por el plazo de 2 años y 8 meses; 2.- Mandato de comparecencia con restricciones contra: CARLOS MANUEL SÁENZ LOAYZA, DANIEL ADRIANO PEIRANO SÁNCHEZ, RÁUL FRANCISCO

  
Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA  
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la  
Corte Suprema de Justicia de la República

2

  
Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ  
Especialista de Causa  
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria  
Corte Suprema de Justicia de la República

JAVIER LINARES SANOJA y ALEJANDRA GRAZIELLA MERCURIO RIVADOSSI; 3.- Impedimento de salida del país, contra CARLOS MANUEL SÁENZ LOAYZA, DANIEL ADRIANO PEIRANO SÁNCHEZ, RÁUL FRANCISCO JAVIER LINARES SANOJA y ALEJANDRA GRAZIELLA MERCURIO RIVADOSSI; por el pazo de 18 meses; invocando para ello lo previsto en el artículo 286 y siguientes del Código Procesal Penal.

**TERCERO.-** El artículo 254 de dicho cuerpo normativo, establece que las medidas que el Juez de Investigación Preparatoria imponga, en los casos que requieren resolución judicial motivada, previa solicitud del sujeto procesal legitimado, se regirán conforme a lo establecido en los numerales 2) y 4), del artículo 203, por tales consideraciones este Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria resuelve:

- I. **SEÑALAR** para el día **MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DE 2019**, a la **09:00 AM**, la realización de la **AUDIENCIA DE COMPARECENCIA CON RESTRICCIONES, IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS Y SUSPENSIÓN TEMPORAL EN EL EJERCICIO DEL CARGO**; requerida por la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, contra los investigados **CARLOS MANUEL SÁENZ LOAYZA, DANIEL ADRIANO PEIRANO SÁNCHEZ, RÁUL FRANCISCO JAVIER LINARES SANOJA y ALEJANDRA GRAZIELLA MERCURIO RIVADOSSI**; a llevarse a cabo en la Sala de Audiencias, ubicado en el tercer piso – oficina N° 337 – Palacio Nacional de Justicia;
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los imputados, al fiscal y la defensa técnica de los investigados;
- III. **OFÍCIESE** a la oficina de Defensores Públicos del Ministerio de Justicia, a efectos de que concurran a la audiencia antes

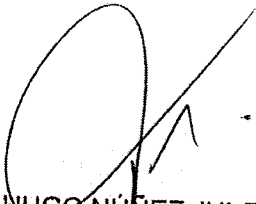
Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA  
JUEZ SUPREMO (p)  
Juzgado de Investigación Preparatoria de la  
Corte Suprema de Justicia de la República


3

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMIREZ  
Especialista de Causa  
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria  
Corte Suprema de Justicia de la República

señalada; a la Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República y a la Dirección de Prensa del Poder Judicial, a efecto que proporcione los implementos técnicos necesarios para el registro y/o filmación de la indicada Audiencia.

**IV. NOTIFÍQUESE** conforme ley.

  
Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA  
JUEZ SUPREMO (p)  
Juzgado de Investigación Preparatoria de la  
Corte Suprema de Justicia de la República

  
Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ  
Especialista de Causa  
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria  
Corte Suprema de Justicia de la República